



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 227-2025-MDVK/ULSA-EMQH.**

**AL** : Abg. CIRO ALEGRÍA LEON  
Gerente Municipal.

**DEL** : ERWIN MICHAEL QUISPE HUARCAYA  
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CMN VERSIÓN N° 0000093

**REFERENCIA** : ANEXO N° 06

**FECHA** : Villa Kintiarina, 28 de mayo del 2025.



Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y solicitar la aprobación de **MODIFICACIÓN DE CMN** en su versión **N° 0000093**, presentado por los centros de costos (**Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**). Adjunto **anexo 06**, a través de **ANEXO N° 05**, esto en referencia a la **DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01**, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:



a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. Para las modificaciones



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Una vez aprobada las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación como se indica el artículo N° 27 numeral 27.5),

Por tanto, señor Gerente Municipal solicito la suscripción del ANEXO N° 06 en su **VERSIÓN N° 0000093**

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Erwin Michael Quispe Huarcaya  
JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c  
Archivo



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000093

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

| Fecha de Solicitud | N° de Solicitud de Modificación | Código ítem N.- | Descripción del ítem                       | Unidad de Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |
|--------------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|
|                    |                                 |                 |                                            |                  | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |
|                    |                                 |                 |                                            |                  | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 29/05/2025         | 0000000303                      | 210100010485    | SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA | Servicio         | 0.00                 | 0.00           | 0.00           | 5,000.00       |

01.03.07.04 - Sub Gerencia De Infraestructura Y Derrarollo Territorial

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Erwin Michay / CUSCO - Huancayo

JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abog. Cirio Alegria León

GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000093

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301867

| Fecha de Solicitud                                                     | N° de Solicitud de Modificación | Código ítem N.- | Descripción del ítem                       | Unidad de Medida | CANTIDAD Y/O VALORES |                |                |                |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|
|                                                                        |                                 |                 |                                            |                  | EXCLUSIÓN            |                | INCLUSIÓN      |                |
|                                                                        |                                 |                 |                                            |                  | Cantidad Total       | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ |
| 01.03.07.04 - Sub Gerencia De Infraestructura Y Derrarollo Territorial |                                 |                 |                                            |                  |                      |                |                |                |
| 29/05/2025                                                             | 0000000303                      | 210100010485    | SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA | Servicio         | 0.00                 | 0.00           | 0.00           | 5.000.00       |

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

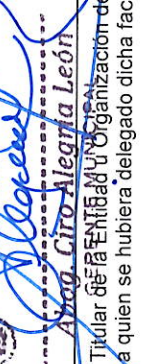


Erwin Michael Quispe Huaracaya  
JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Abog. Ciro Alegria León  
Abogado de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad



**INFORME N° 064-2025-MDVK/SGIDT/YQC-RA.**

**AL : ING. ROGER MANUEL CHALCO PILLPE**  
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial

**DEL : Ing. YOEL QUISPE CABRERA.**  
Residente de Actividad

**ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CMN ANEXO N° 00005**

**REFERENCIA : Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".**

**FECHA : Villa kintiarina, 29 de mayo del 2025.**



Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y solicitar la aprobación de MODIFICACIÓN DE CMN, a través de ANEXO N° 05, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN EL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, la actividad se dio inicio con fecha 01 de febrero del 2025, para lo cual se requiere realizar los requerimientos de servicios para poder llegar a la programación del mes de la actividad cumpliendo con las metas y objetivos planificados.

Debido a que la carga incorrecta del ítem para la contratación del operador solicitó la aprobación del anexo 5 con la finalidad de realizar requerimiento de servicios para el servicio de operador de volquete es para llegar a la programación del mes y no generar retrasos durante la ejecución, lo cual puede generar ampliación de plazo de ejecución y por lo tanto generar reconocimiento de mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión.

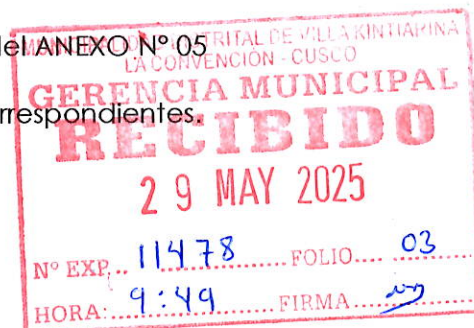
Esto en referencia a la **DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01**, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN de 27.4 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delgado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de suscripción del Anexo 06 de la Directiva.

Por tanto, señor Gerente Municipal solicito la aprobación del **ANEXO N° 05**

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines correspondientes.



Atentamente,  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. YOEL QUISPE CABRERA  
RESIDENTE DE ACTIVIDAD



**VILLA KINTIARINA**

JUNTOS POR EL DESARROLLO...